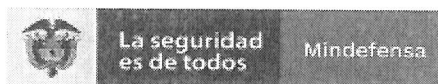
 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN JUSTIFICACION	Código:
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA



COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

**RESOLUCIÓN No. 0018-ARC-CBN6-2020
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0020-ARC-CBN6-2020
(PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES)**

**EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”
DE LA ARMADA NACIONAL**

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0774 del 11 de febrero de 2019 y acta de posesión 001-19 del 11 de febrero de 2019, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa”, 2.2.1.2.1.4.9. “**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**” y los que de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 de 27 de Junio de 2016 N° 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Directiva Ministerial N°15 del 10 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE COMPETENCIA DE LA ARMADA NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LLEVANDO LA DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTENCIOSOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE LA ARMADA, DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO “A”, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39'600.000)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31120 del 12 de febrero de 2020.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, la Señora Capitán de Navío **LUZ MARINA URREA VANEGAS** Asesora Jurídica Comando Armada Nacional, en estudio previo del 12 de febrero de 2020 de la presente anualidad, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones: *La misión de la Armada Nacional es contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos.*

Que dentro de los lineamiento trazados a las Fuerzas Militares por el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra el del fortalecimiento de la defensa jurídica integral de la institución, así como de unificar y articular los esfuerzos jurídicos en las distintas áreas del derecho.

La Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, se encuentra encargada de supervisar el avance de los procesos que en la jurisdicción administrativa se adelantan en contra de la Armada Nacional, apoyando la labor de defensa que se debe realizar en cada uno de los casos.

Actualmente, la Defensa Jurídica de las tres Fuerzas que componen el Comando General de las Fuerzas Militares, recae en el Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que estas no cuentan con personería jurídica. Al respecto es pertinente mencionar que el Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional

atiende actualmente un elevado número de demandas en la ciudad de Bogotá, que debe ser reforzado con la contratación de un abogado con experiencia de Derecho Administrativo.

De éste modo, para el apoyo de los asuntos de competencia de la Asesoría Jurídica del Comando de la Armada Nacional, en la ciudad de Bogotá, D.C., se requiere un profesional del derecho con experiencia en acompañamiento, apoyo a procesos y actuaciones judiciales, proyección y registro de actuaciones administrativas derivadas de las anteriores, así como acompañamiento a conciliaciones y temas relacionados, toda vez que de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Planeación de Desarrollo Humano de la Armada Nacional, se verificó que en atención a la tabla de organización y Equipo (TOE) autorizada, la Armada Nacional no cuenta en su planta con profesionales en las áreas de derecho suficientes para ejercer la defensa jurídica de la Armada Nacional, ante las autoridades judiciales en la ciudad de Bogotá, por lo cual se requiere de un abogado que pueda velar por los intereses de la institución.

Para tal efecto, la Asesoría Jurídica de la Armada Nacional, solicitó recursos, con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, con cargo al rubro "servicios prestados a las empresas y servicios de producción" Recurso 16, por valor de \$39.6000.000 m/c, recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en la presente vigencia.

Que acuerdo establece la Señora Capitán de Navío **LUZ MARINA URREA VANEGAS** Asesora Jurídica Comando Armada Nacional, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39'600.000)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31120 del 12 de febrero de 2020.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo al artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa N. 020-ARC-CBN6-2020 cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE COMPETENCIA DE LA ARMADA NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LLEVANDO LA DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTENCIOSOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE LA ARMADA, DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA,** por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39'600.000)**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39'600.000)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31120 del 12 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la Señora BIBIANA PATRICIA TORRES CHAMORRO, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. a los

25 FEB 2020

Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6

CC CARLOS SAMBO TAFUR
ASESOR JURÍDICO BN6

CC JORGE HERNAN GÓMEZ URIBE
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

MA1 BENITEZ MADERA OVER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6